



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2428

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara, para el Ejercicio Fiscal 2021.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 de diciembre de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 10 de diciembre de 2020.

**ANTEPROYECTO
DE LA LEY DE
INGRESOS 2021
MUNICIPIO DE
SANTA
BARBARA, CHIH.,.**

DECRETA

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Santa Bárbara pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

i.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1) Impuestos

a) sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeo	15%
Box y lucha	10%
Carreras de caballos, perros automóviles, motocicletas y otras	18%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades de conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	8%
Discotecas, restaurant-bar y centros nocturnos	10%
Los demás espectáculos	10%

b) Sobre juegos, rifas y loterías permitidas por la ley; las cuales se causaran conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

c) Predial

d) Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

1. vivienda nueva y de interés social, 2%.

e) Tasa Adicional Para Impuestos Predial Y Sobre Traslación De Dominio De Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará de la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma De Chihuahua Y De La Universidad De Juárez, en partes iguales, en los términos de la artículo 165 bis del Código Municipal.

2) CONTRIBUCIONES

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y prueba de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos

- 3.- Por servicios generales en los rastros
- 4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 5.- Por ocupación de la vía pública, para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes; por instalaciones subterráneas y áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otra.
- 6.- Cementerios Municipales
- 7.- Por licencia de apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.
- 8.- Por los servicios públicos siguientes:
 - a) Alumbrado público
 - b) Aseo, recolección y transporte de basura; confinamiento de desechos sólidos no peligrosos y de desechos catalogados como peligrosos biológico infecciosos ya tratados originalmente.
 - c) Mercados y centrales de abastos.
 - d) Servicios de Protección Civil, y
 - e) Tránsito
- 9.- Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos, eléctricos, rock olas y billares.
- 10.- Fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 11.- Otorgamientos de concesiones de servicios públicos concesionados a particulares.
- 12.- Supervisión y vigilancia de servicios públicos concesionados a particulares.
- 13.- Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada.
- 14.- Por servicios que se presten en materia ecológica.
- 15.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos e instalación de juegos electromecánicos.
- 16.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio de ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2021, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas de participación municipal.
- 5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, aprovechamiento, participación o aportación Federal o Estatal.

IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas
- 2.- Multas por incumplimiento de convenio por adquisición de terrenos, pie de casa y paquetes de materiales.
- 3.- Recargos
- 4.- Gastos de ejecución
 - a. La notificación será una Unidad de Medida y Actualización (UMA).
 - b. Requerimiento de pago.
 - c. Embargo

Se causará por concepto de gastos de ejecución a cargo del deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser menor del importe de una Unidad De Medida Y Actualización (UMA), ni mayor del monto de 10 veces la UMA.

5.- Registros por responsabilidades fiscales.

6.- Reintegros al presupuesto de egresos.

7.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

8.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.

9.- Indemnizaciones.

10.- Multas administrativas federales no fiscales.

11.- Recuperación de obras de vialidades.

12.- Por la utilización de la vía pública con máquinas expendedoras de refrescos y comestibles

13.- Se establece un aprovechamiento extraordinario a cargo de las personas físicas y/o morales, y unidades económicas, que sean acreedoras a una multa por parte del Departamento de Tránsito y Seguridad Pública al haber infringido la Ley de Tránsito y/o el Bando de Policía y Buen Gobierno, respectivamente; que consistirá en una cuota fija de \$10.00 adicionales, por cada multa que se pague.

Dicho aprovechamiento se causará durante el ejercicio fiscal 2021, se recaudará por la autoridad fiscal Municipal bajo su esfera de competencia y se destinará para el funcionamiento y operación del DIF Municipal de Santa Bárbara.

14.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, Contribución Especial, Derecho, Producto o Participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en ingresos Federales" , de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio del 2021, los siguientes:

Santa Bárbara	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)	1.182161%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diései (PCG) 70%	0.301442%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diései (PCG) 30%	0.301442%
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000

Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.664822%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUM)	0.301442%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.300427%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1.182161%
Impuestos Sobre Producción y Servicios en Materia de Cerveza. Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados 70%	1.182161%
Impuestos Sobre Producción y Servicios en Materia de Cerveza. Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados 30%	1.182161%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1.182161%
Tenencia	1.182161%
Fondo de Fiscalización (FOFIR)	1.182161%

VI. APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las Haciendas Públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

- 1.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- 2.-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- 3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.

- 4.- Otras Aportaciones Federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a).- Convenios.
- b).- Subsidios.
- c).- Otros Apoyos y Transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de Bonos y Obligaciones

ARTICULOS SEGUNDO.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2021, para los afectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política Del Estado De Chihuahua; y el 28, fracción XII del Código Municipal Para El Estado.

ARTICULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de la Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado De Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTICULO CUARTO. - Los Contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen a tiempo los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad de crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causara el interés el 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTICULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto predial de un 15% en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante el mes de Enero; un 10% si este se realiza durante el mes de Febrero, y un 5% en el mes de Marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, personas con discapacidad permanente, personas mayores de 60 años, así como madres solteras; se propone aplicar un 50% de descuentos sobre el importe del Impuesto Predial, con efectos generales y únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2021 Este descuento estará vigente únicamente por los meses de Enero y Febrero del año 2021 y deberá estar cubierto previamente el Impuesto Predial del año 2020.

Para este descuento se deberá considerar los siguientes requisitos:

Pensionados y jubilados:

- Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar inscrito a nombre del jubilado o su conyugue debidamente acreditado.
- Que sea propietario de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

Personas mayores de 60 años:

- Considerar las anteriores características, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Contribuyentes con discapacidad permanente:

- Que la vivienda que habiten sea de su propiedad.
- Que el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$450,000.00.

Madres solteras:

- Presentar la documentación que acredite como tal.
- El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- El inmueble deberá estar a nombre de la madre soltera.
- Que sea propietaria de un solo inmueble.
- Que la propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$450,000.00.

ARTICULO SEXTO. - Tratándose de inversiones locales y/o foráneas que generen una nueva empresa en el Municipio de Santa Bárbara, se otorgará a las personas físicas y/o morales un estímulo en el pago de impuestos y Derechos; la ejecución del proyecto corresponderá por actividad Empresarial.

Se entenderá como actividades empresariales las señaladas en el Código Fiscal de la Federación.

Quedaran excludas de los estímulos antes mencionados, las personas Físicas y/o Morales que tengan como actividad la construcción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los estímulos fiscales consistirán en:

- a. 50% de reducción del Impuesto Predial, el primer año de inicio de operaciones, entendiéndose como inicio de operaciones al concluir la construcción.
- b. 50% de reducción en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, del lote destinado para local comercial.
- c. 50% de reducción en Licencias de Construcción.
- d. 50% de reducción en Licencia de Uso de Suelo.

ARTICULO OCTAVO. - En los términos del Código Fiscal Del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo que se autorice con esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio de dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad del Código Fiscal Del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planeado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara para que, en su caso, amplíe su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día Primero de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

II. DERECHOS	
1. Mercados Municipales y Centrales de Abastos	
1.1. Mercados Municipales y Centrales de Abastos, por Local, Mensual	260.00
1.2. Lavadero Mensual, Metro Cuadrado	65.00
1.3. Carta de No Gravamen	75.00
2. Alineamiento de Predios	
2.1. Alineamiento de Predios de 1 a 500 Metros Cuadrados	350.00
2.2. Levantamiento Topográfico por el Departamento de Obras Publicas:	
a) Terreno, Hasta 120m2	365.00
b) Terreno, de Mas de 120m2. y hasta 500 m2.	470.00
c) Planos de 500 a 10,000 Metros Cuadrados	800.00
d) Elaboración de Planos Para Evaluó, Compraventa y Escrituración	420.00
e) Clave de Registro para Pentos Valuadores Foráneos	4,200.00
3. Asignación de Números Oficiales	
3.1. Asignación de Números Oficiales	105.00
4. Licencia de Uso de Suelo para:	
A. Comercial	
1. Menor Escala, 1 a 5 Empleados	250.00
2. Mediana Escala, 6 a 10 Empleados	1,000.00
3. Gran Escala, de 11 Empleados en Delante	2,000.00
4. Comercio de Abarrotes con Venta de Cerveza	1,000.00
5. Restaurante, Restaurante-Bar, Bar o Cantina, Cervecería, Salón de juegos, de Fiesta y de Baile, Centro Nocturno, Discotecas, establecimientos de Hospedaje, Parque estacionamiento, Locales que expendan vinos y licores al copeo o en envase abierto	2,000.00
6. Empresas de Servicios y Salones de Fiestas sin Consumo de Alcohol	1,500.00
7. Agencia de distribución, Deposito, Licorería Independiente y/o en Tienda de Autoservicio y/o de Mostrador, y demás Negocios de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado	5,000.00
8. Industria en General y/o Minera, en los Siguietes Rangos:	
8.1. De 1 a 10 Empleados	2,500.00

8.2. De 11 a 100 Empleados	5,000.00
8.3. Más de 100 Empleados	7,200.00
5. Licencia de Construcción	
5.1. Casa Habitación Hasta 130m2, Por Metro Cuadrado	25.00
5.2. Casa Habitación Mas de 130m2, Por Metro Cuadrado	31.00
5.3. Reconstrucción, Reparación, Ampliación y Ornato de:	
a) Locales Comerciales o Industriales, mientras dure la Obra, por metro cuadrado, mensual.	16.00
b) Casas-Habitación, mientras dure la Obra, por metro cuadrado, mensual.	11.00
c) Cualquier Finca en remodelación por trabajos mínimos, con duración máxima de una semana	160.00
5.4. Zanjas	
a. Permiso de ruptura de pavimento para introducción de servicios de agua y/o drenaje en la vía pública, incluyendo corte por metro lineal y 40cm. de ancho.	100.00
b. Permiso de ruptura de banqueta para introducción de servicios de agua y/o drenaje, por metro lineal y 40cm. De ancho	105.00
c. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes más reposición	1,000.00
5.5. Reposición de pavimento incluye material para compactación y retiro de material producto de la excavación, por metro cuadrado	480.00
5.6. Reposición de banqueta incluyendo material para compactación y retiro de material producto de la excavación, por metro cuadrado	400.00
5.7. Apertura de zanjas en la vía pública, en Zona no pavimentada, por metro lineal.	50.00
5.8. Construcción de áreas de establecimiento y recreativas descubiertas, por metro cuadrado.	10.00
5.9. Demolición por metro cuadrado	30.00
5.10. Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad, por cada 100 metros cuadrados de construcción.	1,200.00
5.11. Subdivisión, se cobrará por la superficie que resulte:	
a. En predios urbanos, por m2	7.00
b. En predios suburbanos hasta 500 metros	6.00
c. En predios suburbanos de 500 metros en adelante	5.00
d. En predios tipo campestre	6.00
e. En predios rústicos;	
Hasta una hectárea	520.00
Mayor a una hectárea	1,040.00

f. En predio rústico, actividad Minera:	
Hasta una hectárea y más.	3,120.00
5.12. Fusiones, se cobrara por la superficie que resulte:	
a. En predios urbanos, por m2	24.00
b. En predios rústicos	
De 1 a 10,000 metros cuadrados, por m2	2.00
Más de 10,000 metros cuadrados, cobro único	10,500.00
5.13. Re lotificaciones, se cobrará por la superficie de la manzana a re lotificar, por m2.	3.00
5.14. Por expedición de certificado de autoconstrucción para trámite del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	200.00
5.15. Por la expedición de documentos de tipo de suelo, para trámite de INFONAVIT.	400.00
5.16. Las obras que afecten el equipamiento urbano, pagarán el costo actual, previo avalúo Municipal.	
6. Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos	
6.1. Por estos servicios se pagara el equivalente al 1.48% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador, previamente autorizado por la Dirección de Obras Públicas y, en su caso, por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará la liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.	
7. Cementerios Municipales	
7.1. Tierra, Fosa y Marca a Perpetuidad	1,000.00
7.2. Derecho por Inhumación	400.00
7.3. Derecho por Exhumación	1,040.00
8. Servicios Generales en los Rastros	
8.1. Uso de corrales y/o báscula, por día o fracción, por cabeza	
a. Ganado Bovino	25.00
b. Ganado Equino (Caballos, Asnos y Mulas)	25.00
c. Ganado Porcino, Ovino o Caprino	25.00
8.2. Matanza cuándo el sacrificio se realice en el rastro	
a. Matanza, por cabeza de Bovino	207.00
b. Matanza, por cabeza de Equino, Caballos, Mulas y Asnos	103.00

c. Matanza, por Cabeza de Porcino		82.00
d. Matanza, por Cabeza de Ovino o Caprino		63.00
8.3. Expedición de Pases de movilización de Ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el Territorio Estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente		
Concepto	No. De Cabezas	importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00

	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
8.4. Certificado de Legalización de Ganado, por Pieza		20.00
8.5. Certificado de Legalización de Pieles de Ganado, por Pieza		20.00
8.6. Mostrenquería		
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:		
a. Bovino y Equino, por transportación		180.00
b. Bovino y Equino, por concepto de alimentación, cobro por día o fracción.		110.00
c. Cerdos y Ovicaprios, por transportación		90.00
d. Cerdos y Ovicaprios, por concepto de Alimentación, cobro por día o fracción.		60.00
8.7. Servicios no especificados que se presten en los Rastros, serán fijados por el H. Ayuntamiento; estas tarifas deberán ser dadas a conocer a por los usuarios		
9. Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales		
9.1. Certificaciones menores, certificados de residencia, de buena conducta, existencia e inexistencia, entre otros		80.00
9.2. Certificado de legalización de muebles e inmuebles, o negociaciones.		250.00
9.3. Certificación por grado de avance en la construcción de una Obra (Finca o Lote).		250.00
9.4. Constancia de buen funcionamiento, incluyendo inspección de aforo, la cual tendrá una vigencia de 5 Años.		5,000.00
9.5. Constancia de zonificación		200.00
9.6. Constancia de no adeudo		80.00
9.7. Carta de dependencia económica		80.00
9.8. Constancia de uso de explosivos		1,000.00
9.9. Titulación		1,100.00
9.10. Copia certificada de Título		230.00

9.11. Avalúos Municipales habitacionales	470.00
9.12. Avalúos Municipales comerciales	830.00
9.13. Permiso para la realización de eventos sociales, como bodas, quinceañeras, graduaciones y bailes en general.	550.00
9.14. Inscripción de peritos en Obras Publicas y Catastro, cuota anual.	4,000.00
9.15. Comercialización de productos catastrales, plano de localización de zonas variables y características de información no predeterminadas, un crucero, una manzana, con predios y construcciones, un puente.	430.00
9.16. Copia de planos de la ciudad:	
a. Chico, tamaño carta.	30.00
b. Catastral del predio.	50.00
c. Mediano.	200.00
d. Grande.	370.00
e. Digital.	1,050.00
9.17. Corrección de título de propiedad.	295.00
9.18. Copias del archivo histórico municipal:	
a. Copia fotostática de microfilm.	10.00
b. En copia fotostática.	10.00
c. Por la certificación de copias de documentos.	115.00
9.19. Anuencias por trámite	
a. Cambio de propietario.	1,700.00
b. Cambio de domicilio.	1,700.00
c. Cambio de razón social.	1,700.00
d. Cambio de giro comercial.	1,700.00
e. Opinión del Presidente Municipal que se requiera para trámites Federales y/o Estatales.	500.00
f. Opinión del Presidente Municipal para la autorización de uso de explosivos y artificiales.	500.00
10. Reproducción de Información	
10.1. En CD.	50.00
10.2. En otro medio.	120.00
10.3. Costo de envió.	100.00
11. Ocupación de la Vía Pública para Estacionamiento	
11.1. Zona Exclusiva, Sitio de Automóviles de Alquiler (Taxis/Camiones) por unidad, anual.	815.00
11.2. Zona Exclusiva, estacionamiento de vehículos, cobro por 6 meses.	350.00
11.3. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros, cuota anual.	3,800.00

11.4. Casa-habitación (para persona con discapacidad) anual.	1,000.00
12. Uso de la Vía Pública	
12.1. Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, mensualmente.	250.00
12.2. Ambulantes, vendedores independientes y agrupaciones, cobro anual.	2,500.00
12.3. Ambulantes con exhibición de mercancía en la vía pública, en días festivos.	100.00
12.4. Ambulantes locales, cuota diaria.	50.00
12.5. Ambulantes foráneos, cuota diaria.	100.00
12.6. Ambulantes foráneos en vehículo.	220.00
12.7. Ocupación de la vía pública para comerciantes establecidos:	
a. Para eventos especiales de comercio organizado por metro cuadrado, por día.	30.00
b. Consumo de sus productos en ocupación del frente de su establecimiento o negocio, cuota mensual.	400.00
12.8. Lustradores de calzado, cobro anual.	250.00
12.9. Plazas y jardines para kermes.	370.00
12.10. Inflables, por día.	120.00
12.11. Por Máquinas expendedoras de refrescos y comestibles, en vía pública, cuota anual.	1,600.00
12.12. Por Máquinas expendedoras de refrescos y comestibles, que consuman energía eléctrica del Municipio, cuota mensual.	800.00
12.13. Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos mecánicos, eléctricos, rocolas y billares, cuota anual por cada unidad.	250.00
13. Colocación de Infraestructura	
Terrenos Municipales o particulares (renta anual o mensual, por espacio)	
Si la Dirección de Obras Públicas no justifica la utilización de áreas donde se encuentra esta infraestructura, se obligará al propietario de reubicarla y, en caso de que se justifique, se tendrá que sujetar a lo siguiente:	
13.1. Por la fijación de anuncios, propaganda comercial y uso de piso o espacio aéreo:	
a. Por anuncios eventuales con duración máxima de 30 días se cobrará de acuerdo al tipo de anuncio o medio utilizado.	
a.1. En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social del mismo.	200.00

a.2. Mantas con publicidad comercial, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial, y ofertar productos.	80.00
b. Constancia de seguridad estructural	
b.1. Unipolar, hasta 10 m2.	350.00
b.2. Unipolar, de más de 10 m2.	700.00
b.3. Cartelera, hasta 20 m2.	700.00
b.4. Cartelera, de más de 20 m2.	1,400.00
b.5. Bandera, hasta 5 m2.	350.00
b.6. Bandera, de más de 5 m2.	700.00
b.7. Adosados a la fachada.	700.00
c. Por instalación o utilización, por un período determinado de anuncios de postería, por poste.	10.00
c.1. La constancia de seguridad estructural se pagará por anticipado en los meses de enero y febrero, en el caso de instalaciones de anuncios y propaganda comercial, estas se pagarán anticipadamente a su instalación. En caso de no cubrir en tiempo, según lo establecido en el párrafo anterior se deberá pagar adicionalmente una sanción del 30% sobre el monto a cubrir originalmente.	
c.2. Por retiro de anuncios y mantas, colocadas sin autorización.	
1. Anuncios mayores a 4 m2.	1,000.00
2. Anuncios menores a 4m2.	300.00
3. Mantas.	150.00
En caso de que el retiro del anuncio, no se efectúe por la Dirección de Obras Públicas Municipales, debido a las características del mismo, el cobro será por el importe de la factura expedida por quien lo retire.	
d. Mantas y carteles en la vía pública, si la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales autoriza, cobro diario.	35.00
14. Juego Mecánicos	

Permiso para la instalación de juegos mecánicos, en áreas municipales o particulares, cobro diario por cada unidad.	55.00
15. Servicio de Alumbrado Público	
BIMESTRAL:	
1. TARIFA 1 RESIDENCIAL	42.00
2. TARIFA DAC RESIDENCIAL	300.00
3. TARIFA 02 COMERCIAL BT	187.00
4. TARIFA 03 COMERCIAL BT	197.00
MENSUAL:	
5. TARIFA OM COMERCIAL MT	420.00
6. TARIFA HM COMERCIAL MT	835.00
7. TARIFA HS COMERCIAL AT	835.00
8. TARIFA HSL COMERCIAL AT	12,000.00
9. TARIFA HT COMERCIAL AT	825.00
16. Aseo y Recolección de Basura	
16.1. Establecimientos comerciales e industriales si el volumen de basura o desperdicios que originen con motivo de sus operaciones, y amerita la prestación de un servicio especial por parte del Municipio:	
a. De 1 a 2 m3 de basura.	80.00
b. De más de 2 a 4 m3 de basura.	170.00
c. De más de 4m3 en adelante, de basura.	300.00
16.2. Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio, por m2 la cuota será de:	5.00
16.3 En materia de ecología:	
a. Por recolección de chatarra de cualquier especie, se cobrará por cada kilogramo.	1.00
b. Por recolección de residuos industriales no peligrosos, por cada m3.	200.00
c. Cobro por derechos de emisión de ruidos y vibraciones que se generen por actividades eventuales, mayores a 65 decibeles, por día .	320.00
d. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles, por árbol:	
1. Hasta un metro de altura.	110.00
2. De más de 1 a 2 metros de altura	150.00
3. De más de 2 hasta 5 metros de altura.	300.00
4. De más de 5 metros de altura.	450.00
Además se tendrá que restituir el árbol trasplantando o derribado, con 10 árboles plantados en áreas similares.	
e. Autorización para actividades permanentes de perifoneo, cobro diario por unidad.	70.00

f. Por recolección de basura o desperdicios de los establecimientos comerciales o industriales, en camioneta pick up, costo mensual.	880.00
g. Multa por tirar basura en lugares prohibidos, como arroyos o vía pública.	880.00
17. Servicio de Protección Civil	
17.1. Dictámenes sobre causa de siniestro y expedición de constancias de que cumple con las medidas de prevención y seguridad correspondientes.	110.00
17.2. Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.	1,365.00
17.3. Peritaje sobre siniestro de casa-habitación.	280.00
17.4. Por cada inspección general.	1,365.00
17.5. Tratándose de empresas con menos de 10 empleados.	430.00
17.6. Revisión de extintores, por unidad.	55.00
III. PRODUCTOS	
1. Arrendamiento y Otros Contratos	
1.1. Parque recreativo cárcamo, por evento	1,100.00
1.2. Parque recreativo arboladas, por evento	1,100.00
1.3. Salón Cultural Bicentenario, por evento	1,100.00
1.4. Gimnasio Municipal, por Evento	1,100.00
1.5. Renta de maquinaria diésel, por hora (no Incluye combustible)	480.00
1.6. Renta de maquinaria moto conformadora diésel, por hora (no Incluye combustible)	680.00
1.7. Renta de maquinaria D6 diésel, por hora (no Incluye combustible)	730.00
1.8. Renta de martillo neumático, por hora.	300.00

Anexo a la Ley de Ingresos correspondientes al Municipio de Santa Bárbara
2021

En los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de Ingresos que percibirá el Municipio de Santa Bárbara, durante el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Impuestos	\$5,537,500.00	
Contribuciones	-	
Derechos	3,178,188.00	
Productos	562,800.00	
Aprovechamientos	3,010,176.00	
Total de ingresos propios		\$12,288,664.00
Participaciones:		
Fondo general de participación	\$47,189,678.00	
Fondo de fomento municipal	8,926,915.00	
Sobre tenencia y uso de vehículos	961.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 70%	674,457.00	
Impuestos sobre producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados 30%	1,125,599.00	
Participaciones adicionales	5,743,924.00	
Impuestos sobre autos nuevos	834,128.00	
Gasolina y diésel 70%	368,202.00	
Gasolina y diésel 30%	157,801.00	
Fondo de fiscalización	2,993,956.00	
Fondo ISR Municipal	1,812,099.00	
Total de participaciones		69,827,719.00
Fondo de aportaciones		
F.I.M.S	\$4,004,687.00	
F.A.F.M.	7,786,614.00	
		11,791,301.00
Total Global	\$93,907,684.00	

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, CHIH., SIENDO LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, REUNIDOS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CORONADO NO. 48 DEL MISMO LUGAR; LA C. ARQ. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; 8 DE 12 REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO: C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS; C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA, REGIDOR DE HACIENDA; C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN; C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE, REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; C. LIC. NANCY GALLARDO AMAYA, REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD; Y C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO NO. 58, DEL TIPO PÚBLICA Y ABIERTA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO
- IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- V. PRESENTACIÓN DE LA TABLA DE VALORES 2021 Y DESCUENTOS ESPECIALES DE CATASTRO, A CARGO DEL C. MARCO ANTONIO ARENIVAS, ENCARGADO DEL SUAC (SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL), Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DISPENSA LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ, POR MOTIVO DE QUE TUVO QUE ASISTIR A LA CD. DE CHIHUAHUA A LA FUNCIÓN PÚBLICA, TAMBIÉN SE JUSTIFICAN LAS INASISTENCIAS DE LAS REGIDORAS MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA, NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO Y SOCORRO BARRIOS LOZOYA; Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL SE PIDEN HAGAN PROPUESTAS PARA LA PERSONA QUE PRESIDIRÁ LA PRESENTE SESIÓN, HABIENDO COMO ÚNICA PROPUESTA EL REGIDOR DE GOBERNACIÓN, C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE LA BIENVENIDA, EL REGIDOR JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ SEDE LA PALABRA AL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.; SIENDO EL PUNTO I.- PASE DE LISTA: SE CUENTA CON UNA ASISTENCIA INICIAL DE 8 DE 14. PUNTO II.- SE DECLARA QUÓRUM LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 12:01 HORAS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020. PUNTO III.- EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DA INICIO A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE

SOC. oct. 08. 2020. Sandra R. Triana

Lizeth L. Vega Votta

M. Patricia H. Rivera

Raúl Jurado H.

Marina Aguirre Zapate

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

SESIÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 273- 14/10/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020. CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 7 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; PUNTO IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN; LLEGÁNDOSE AL ACUERDO NO. 274 - 14/10/202, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR MAYORÍA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 6 A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. PUNTO V. PRESENTACIÓN DE LA TABLA DE VALORES 2021 Y DESCUENTOS ESPECIALES DE CATASTRO, A CARGO DEL C. MARCO ANTONIO ARENIVAS, ENCARGADO DEL SUAC (SISTEMA ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL), Y SU POSIBLE APROBACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INCORPORA A LA SESIÓN EL REGIDOR DE HACIENDA C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA; EL C. MARCO ANTONIO ARENIVAS TOMA LA PALABRA Y JUSTIFICA LA AUSENCIA DEL C. JULIO MORALES, TITULAR DE CATASTRO, Y DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS , ASÍ MISMO, HACE ENTREGA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO LA TABLA DE VALORES 2021 IMPRESA, Y EXPLICA QUE A PETICIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE NO SE ESTÁ MODIFICANDO NINGÚN VALOR, QUEDÁNDOSE COMO EL AÑO ANTERIOR, MENCIONANDO QUE ESE AÑO TUVIERON MUY BUENA RESPUESTA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN SU PAGO DE PREDIAL, ADEMÁS QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA QUE SE VIVE ACTUALMENTE PUES NO SE QUIERE AFECTAR LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN, POR ESE MOTIVO ES QUE NO SE AGREGÓ NI SE MODIFICÓ NINGÚN VALOR, A CONTINUACIÓN. SE DAN UNOS MINUTOS PARA QUE EL H. CABILDO REVISE LA INFORMACIÓN, TRANSCURRIDO ESE TIEMPO, Y ANTES DE CONTINUAR CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. MARCO ANTONIO ARENIVAS, LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN COMENTA QUE LA REGIDORA ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO LE ACABA DE INFORMAR QUE NO PUDO ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN PORQUE SE LE PRESENTÓ UN IMPREVISTO FAMILIAR; CONTINUANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. MARCO ANTONIO ARENIVAS, HACE MENCIÓN SOBRE LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGARAN POR PRONTO PAGO DE PREDIAL SERÁN IGUAL QUE EL AÑO PASADO, SIENDO EL 15% EN ENERO, EL 10%, EN FEBRERO Y EL 5% EN MARZO DEL AÑO 2021, ASÍ COMO TAMBIÉN SE APLICARÁ UN 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN DE: PENSIONADOS, JUBILADOS, ADULTOS MAYORES CON TARJETAS DE INSEN; MADRES SOLTERAS, VIUDAS, DIVORCIADAS, PRESENTANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, EN SU CASO, Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR CREDENCIAL DE ELECTOR, SIEMPRE Y CUANDO VIVAN EN LA PROPIEDAD, Y DICHA PROPIEDAD NO EXCEDA EL VALOR DE \$450,000.00 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), NO SEA DE USO COMERCIAL, NO HAYA FALLECIDO EL PROPIETARIO Y

[Handwritten signatures]

Sandra E. Trane

Socorro Battior

[Handwritten signature]



Liceth L. Vega Uotla
COTEJADO
H. Patricia A. Herrera
Raúl Tinoco H
Marino Aguilar & Bepien



Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

PERSONA QUE NO ASISTA SE DA DE BAJA DEL PADRÓN; LUEGO LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, DICE QUE QUIERE PONER A CONSIDERACIÓN QUE LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ DANDO LA DIRECTORA DEL DIF SE PUBLICA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y LA DIRECTORA DEL DIF LE COMENTA QUE SE ESTARÁ PUBLICANDO EN LA PÁGINA DEL DIF, DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA RADIO, Y A LOS BENEFICIARIOS SE LES OTORGÓ UN RECORDATORIO CON LA FECHA QUE DEBÍAN ACUDIR, YA FINALIZADO EL PUNTO ANTERIOR, Y EN RELACIÓN A OTRO TEMA, TOMA LA PALABRA LA REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UNA REVOCACIÓN DE ACUERDO REFERENTE AL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 250 EXPEDIDO EN EL AÑO 2014 DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CUADRA NO. 206 EN LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DENUNCIADO POR LA C. LUCERO ARACELI TORRES SAENZ, EXPLICANDO QUE DESDE EL 2014 SE OTORGÓ ESE TERRENO A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, PERO QUE DE ACUERDO AL CÓDIGO MUNICIPAL NO SE TOMÓ EN CUENTA A VARIOS INTERESADOS QUE ERAN LOS VECINOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO, Y QUE LOS QUE LO ADQUIRIERON NO HAN HECHO LAS COSAS COMO SE DEBEN EN TIEMPO Y FORMA COMO LO DE PAGAR PREDIAL Y QUE CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL TIENEN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS PARA CONSTRUIR O CERCAR, LO CUAL NO SE HA HECHO, Y QUE ADEMÁS HAN DAÑADO PARTE DEL TERRENO DE LOS COLINDANTES, Y QUE POR ESAS RAZONES SE ACUDE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A PEDIR UNA COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE ESE TERRENO, PARA SI TIENEN A BIEN APROBAR, CONFORME A LAS PARTES AFECTADAS QUE ESTÁ COMENTANDO, Y LO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD, PARA PODER ECHAR PARA ATRÁS EL LO DE ESE TERRENO PARA QUE QUEDE DE NUEVO A MUNICIPIO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS COLINDANTES SE PUEDAN QUEDAR CON ÉL, PORQUE LAS PERSONAS QUE LO TIENEN AHORITA LE ESTÁN OCASIONANDO UN POCO DE DAÑO A LOS DEMÁS QUE PORQUE SON TRES CASAS Y LES ESTÁN AFECTANDO EL DRENAJE Y ALGUNOS OTROS DAÑOS A SU PROPIEDAD, Y COMENTA QUE ESA ES LA PETICIÓN DE ECHARLO PARA ATRÁS, Y QUE ELLA TRAE TODA LA DOCUMENTACIÓN, TAMBIÉN COMENTA QUE LA ARQ. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, TAMBIÉN ESTÁ ENTERADA SOBRE LA SITUACIÓN, POR LO QUE TOMA LA PALABRA LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN, DICHIENDO QUE CUANDO SE VENDE UN TERRENO SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS VECINOS COLINDANTES QUE DESEEN ADQUIRIRLO, PERO QUE EN ESTE CASO, SE SALTEARON ESE PRINCIPIO YA QUE NO SE TOMO EN CUENTA A LOS VECINOS, Y QUE QUIEN ADQUIRIÓ EL TERRENO, NO HA HECHO NADA CON ÉL, Y QUE LO QUE HIZO LA REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ES JUNTAR TODO EL PAPELEO PARA REVOCAR LO D E ESE TERRENO PORQUE ESTÁ CAUSANDO MUCHO DAÑO A LAS PROPIEDADES DE LOS VECINOS; EL C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMENTA QUE ÉL TAMBIÉN FUE A ESE TERRENO Y QUE SÍ ESTÁ AFECTANDO EL DRENAJE DE LOS VECINOS, Y LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO REAFIRMA LO ANTES MENCIONADO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sandra R. Triana

Socorro Benavides

[Handwritten signature]

Lizeth L. Vega Votta

[Handwritten signature]

Raúl Jurado H

[Handwritten signature]





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

POSTERIORMENTE, ES PUESTA A CONSIDERACIÓN LA REVERSIÓN DEL ACUERDO REFERENTE AL TEMA DEL TERRENO QUE SE HA ESTADO MENCIONANDO, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 276 - 14/10/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REVERSIÓN DEL ACUERDO REFERENTE AL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 250 EXPEDIDO EN EL AÑO 2014 DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CUADRA NO. 206 EN LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DENUNCIADO POR LA C. LUCERO ARACELI TORRES SAENZ, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 8 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. LUEGO, TOMA LA PALABRA LA REGIDORA DE INDUSTRIA COMERCIO, PARA EXPONER OTRO TEMA, MENCIONANDO UNA PETICIÓN DE ACUERDO AL ART. 33 PARA QUE EL TESORERO ANTES DEL MES QUE ENTRA SE PUDIERA PRESENTAR ANTE ELLOS PARA QUE LES DÉ CUENTAS MENSUALES DE LOS DOS AÑOS QUE HAN PASADO, QUE A BIEN NO HA CUMPLIDO BAJO LAS NORMAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y COMENTA QUE YA TIENE EL ESCRITO PARA PEDIR EL CAMBIO DEL JOVEN DE COMUNICACIÓN PERO QUE NECESITA ESTAR FIRMADO POR TODOS; EL SECRETARIO DEL H, AYUNTAMIENTO LE PIDE QUE SI PUEDE HACER POR ESCRITO LA PETICIÓN DE QUE SE PRESENTE EL TESORERO PARA ENTREGÁRSELO; EN SEGUIDA, TOMA LA PALABRA LA ARQ. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ PARA HACER ENTREGA DE SU INFORME TRIMESTRAL, MISMO QUE ES ENTREGADO IMPRESO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y COMENTA QUE SI TIENEN ALGUNA DUDA PUEDEN PASAR A SU OFICINA Y CON GUSTO LOS ATENDERÁ. POSTERIORMENTE, TOMA LA PALABRA LA C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS, PARA DAR LECTURA A UNA SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO, SECRETARIO EJECUTIVO DE SIPINNA, POR LO QUE LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN SOLICITA UNA ANUENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL LIC. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO, PARA QUE DÉ UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA SOBRE SU SOLICITUD, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN ESTA ANUENCIA DE PARTICIPACIÓN, Y SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL LIC. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO, QUIEN EN SU PARTICIPACIÓN COMENTA QUE ESTÁ SOLICITANDO, DE ACUERDO AL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SIPINNA DE SANTA BÁRBARA, FRACCIÓN IV, SEA ELEGIDA EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR QUE FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SIPINNA, Y TAMBIÉN COMENTA QUE SE DEBE REINSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE SIPINNA, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DEL SISTEMA DE SIPINNA: PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO: TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SIPINNA LIC. SANTO EDUARDO OZAETA BLANCO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ

TESORERÍA MUNICIPAL: LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA: C. JOSÉ LUIS ALMANZAN MACÍAS

OFICIAL MAYOR: LIC. MARTÍN ALFREDO CHAPARRO WONG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Socorro Barrón
Sandra R. Torres

[Handwritten signature]



LIZET H. L. VEGA UGITA

Apartado de Rivera

Raúl Terado H

[Handwritten signature]



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA: LIC. JESÚS ALFREDO RUIZ ITUARTE
PRESIDENTA DEL DIF: C. LILIANA ESTELA MOLINA NÁJERA
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES: PROFR. MIGUEL SAUCEDO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL: LIC. JOSÉ OCTAVIO HERRERA CAMPOS
REPRESENTANTE DE CABILDO: C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Socorro Bertrán

CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 7 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIONES. EN SEGUIDA SE PONE A CONSIDERACIÓN QUE SE MODIFIQUE EL ORGANIGRAMA PARA QUE SIPINNA DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y NO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 279 - 14/10/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR MAYORÍA, APROBAR QUE SE MODIFIQUE EL ORGANIGRAMA PARA QUE SIPINNA DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y NO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN; 7 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN. LUEGO, LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN FELICITA AL LIC. SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO POR EL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO EN SIPINNA. A CONTINUACIÓN, LA REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMENTA QUE HAN ESTADO PREGUNTANDO SOBRE LA SITUACIÓN SOBRE LA COMANDANCIA, QUE NO HAY POLICÍAS NI GUARDIAS, QUE LOS POLICÍAS DEL MUNICIPIO HACEN RONDAS MUY ESCASAS, Y QUE LA GENTE DE LAS COMUNIDADES RURALES TIENE MIEDO SALIR, Y QUE SE HABÍAN NOMBRADO PERSONAS COMO SHERIFFS O POLICÍA RURAL, Y PREGUNTA QUE HA PASADO CON ELLO; LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, COMENTA QUE HA SIDO COMPLICADO POR LA FALTA DE PERSONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE SE HACE LO QUE SE PUEDE, SE MANDAN RONDINES, Y QUE ELLA VIVE EN COMUNIDAD RURAL Y QUE LA SITUACIÓN NO ES TAN EXAGERADA COMO PARA DECIR QUE NO SE PUEDE SALIR A LA CALLE, PERO QUE HARÁN LO POSIBLE PARA HABLAR CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON EL TESORERO, Y DICE QUE ESO FUE UNA PROMESA DE CAMPAÑA PERO QUE TODAVÍA ESTÁN A TIEMPO DE LLEVARLO A CABO, Y QUE TAMBIÉN SE HAN DETENIDO POR LO DE LA CONTINGENCIA, PERO QUE SE LLEVARA DE TAREA SU SOLICITUD PARA VER QUÉ ES LO QUE SE PUEDE HACER; EN SEGUIDA LA REGIDORA SANDRA ROCÍO TIRANA DUARTE PREGUNTA SI ESTARÁ ABIERTO EL PANTEÓN EL DÍA DOS, Y EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ LE COMENTA QUE POR EL MOMENTO NO SABEN, PERO QUE EN CUANTO TENGAN LA INFORMACIÓN SE LAS COMUNICA, ASÍ MISMO, INFORMA QUE EN RELACIÓN AL MÓDULO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER YA ESTARÁ INSTALADO CON LA LIC. PATRICIA HERNANDEZ JURADO, TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER, PARA SI GUSTAN PLATICAR CON ELLA, Y QUE LA LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ JURADO, LE COMENTÓ QUE AL PARECER EL 19 HABRÁ UN DESAYUNO POR EL CÁNCER DE MAMA, PERO QUE SERÍA MEJOR SE COMUNICARAN CON ELLA PORQUE NO SABE EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE HARÁ POR LO DE LA CONTINGENCIA; LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, PREGUNTA QUE ES LO QUE HA PASADO CON LA CITA EN FUNCIÓN PÚBLICA EN

Lizetha L. Uzcua Uzcua

H. Patricia

Raúl Torado H

Marcelo Guzmán Zapata

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

CHIHUAHUA, Y EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, LE COMENTA QUE SI SE HA ESTADO INSISTIENDO PERO QUE EN CHIHUAHUA COMENTAN QUE HAN TENIDO MUCHOS COMPROMISOS, PERO QUE EN CUANTO TENGAN UNA FECHA DISPONIBLE SE COMUNICAN ELLOS SE COMUNICAN, PERO QUE SEGUIRÁ PENDIENTE CON LA CITA. **PUNTO VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020. DAMOS FE.....

C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARBEL IZET GÓMEZ ENRÍQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN
REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ASUNTOS INDÍGENAS

C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA
REGIDOR DE HACIENDA

C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO
REGIDORA DE TURISMO

C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 58

C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE
REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Sandra Triana

C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA

M. Patricia Holguín Rivera

LIC. NANCY GALLARDO AMAYA
REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD

Socorro Barrios Lozoya

C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES

C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Lizeth L. Vega Votta
C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO





Desarrollo con Sentido Social

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 62

EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, CHIH., SIENDO LAS 11:17 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE MACLOVIO HERRERA Y ALLENDE S/N DEL MISMO LUGAR; LA C. ARQ. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; 10 DE 12 REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO: C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS; C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS; C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA, REGIDOR DE HACIENDA; C. JESÚS ABDIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN; C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE, REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO, REGIDORA DE TURISMO; C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA, REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA; C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES; C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO; COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO NO. 62, DEL TIPO PÚBLICA Y ABIERTA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

Firmo bajo protesta
LIZETH L. VEGA VOTTA

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO
- IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- V. PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS PARA PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2021, Y SU POSIBLE APROBACIÓN.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DISPENSA LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ; Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL SE PIDEN HAGAN PROPUESTAS PARA LA PERSONA QUE PRESIDIRÁ LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REGIDORA BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN QUIEN PRESIDIRÁ LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, QUIEN DA LA BIENVENIDA Y CEDE LA PALABRA AL PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.; SIENDO EL PUNTO I.- PASE DE LISTA: SE CUENTA CON UNA ASISTENCIA INICIAL DE 11 DE 14. PUNTO II.- SE DECLARA QUÓRUM LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 11:17 HORAS, DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020. PUNTO III.- EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DA INICIO A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN

Y. Patricia del Rivero
Raúl Jurado H
Macario Aguirre Bapén

[Handwritten signatures]

Sandra R. Triana

Socorro Barrios

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 62

DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. - 289 - 08/12/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020. CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; PUNTO IV. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SU POSIBLE APROBACIÓN, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES PARA SU APROBACIÓN; LLEGÁNDOSE AL ACUERDO NO. 290 - 08/12/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR MAYORÍA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 9 A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ANTES DE PASAR AL PUNTO SIGUIENTE, TOMA LA PALABRA LA REGIDORA LIZETH LUCILA VEGA VOTTA PARA DAR LECTURA A UN OFICIO REFERENTE A LA ENTREGA TARDÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ANTEPROYECTO, Y DONDE HACE UNA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DEL PUESTO DEL DIRECTOR DE FIANZAS. PUNTO V. PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS PARA PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2021, Y SU POSIBLE APROBACIÓN. ANTES DE PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS, EL DIRECTOR DE FINANZAS EXPLICA QUE POR MOTIVO DE QUE POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO NO LES HABÍAN PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTICIPACIONES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS ES QUE NO HABÍAN DADO LA INFORMACIÓN REFERENTE A ELLO. A CONTINUACIÓN, SE INCORPORAN A LA SESIÓN LAS REGIDORAS C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN Y LA C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO. ENSEGUIDA, EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, CONTINUA CON LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y EXPLICA QUE A COMPARACIÓN DEL QUE SE PRESENTÓ EL AÑO PASADO, HUBO UNA DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD AUTORIZADA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA QUE SE VIVE ACTUALMENTE, SIENDO EL TOTAL DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$69,827,719.00 (SON SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.); Y COMENTA QUE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO VAN CAMBIANDO, QUE LOS NIVELES DE INFLACIÓN AUMENTAN, PERO QUE PESE A ELLO SE HA LOGRADO ENFRENTAR LA CRISIS CUBRIENDO LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO; TAMBIÉN COMENTA QUE OTRO ASPECTO POCO FAVORECEDOR PARA EL MUNICIPIO ES QUE LA EMPRESA MINERA "GRUPO MÉXICO" NO HA REALIZADO EL PAGO DEL PREDIAL, CONTINUA SU PARTICIPACIÓN DANDO UNA AMPLIA EXPLICACIÓN SOBRE CADA RENGLÓN DEL ANTEPROYECTO, LUEGO LA REGIDORA SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE PREGUNTA CUÁL ES EL MOTIVO POR EL CUAL LA EMPRESA NO HA REALIZADO EL PAGO DEL PREDIAL, A LO QUE EL DIRECTOR DE FINANZAS LE COMENTA QUE HUBO UN INCREMENTO EN EL PREDIAL, Y QUE GRUPO MÉXICO ARGUMENTA QUE ES UN INCREMENTO DEMASIADO ELEVADO A COMPARACIÓN DE LO QUE ELLOS VENÍAN PAGANDO, PERO SE LES RECORDÓ QUE NO ES UN SOLO PREDIO SINO QUE SON 67 PREDIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sandra R. Triana
Socorro Barrón

Firma bajo Protesta
LIZETH L. VEGA VOTTA

Departamento de Finanzas

Paula Fernanda H

Marina Aguirre Zapén

COTEJADO

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 62

CATASTRALES, Y EL DIRECTOR DE FINANZAS COMENTA QUE HASTA LA FECHA NO SE HA LLEGADO A NINGÚN ACUERDO POR LO QUE LOS INTERESES HAN SUBIDO DE UN MONTO APROXIMADO DE \$4,400,000.00 A \$4,900,000.00; LUEGO, LA REGIDORA MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA PREGUNTA SI FUE MUCHO EL AUMENTO DEL PREDIAL A LA EMPRESA, Y EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN LE DICE QUE APROXIMADAMENTE UN 80% DE MANERA GLOBAL, PERO QUE DE MANERA INDIVIDUAL NO ES GRAN INCREMENTO YA QUE SON 67 CUENTAS CATASTRALES; EL LIC. JOSÉ MOLINA BARRÓN EXPLICA QUE LAS CUOTAS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS NO PRESENTARON NINGÚN INCREMENTO, QUE SE QUEDAN IGUAL QUE LA VEZ PASADA. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA SESIÓN DENTRO DE ESTE PUNTO:

Firma bajo protesta
LIZETH L. VEGA VOTHA

IMPUESTOS	\$5,537,500.00
CONTRIBUCIONES	-
DERECHOS	3,178,188.00
PRODUCTOS	562,800.00
APROVECHAMIENTOS	3,010,176.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$12,288,664.00

PARTICIPACIONES:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN	\$47,189,678.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8,926,915.00
SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	961.00
IMPUESTOS SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN MATERIA DE CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS 70%	674,457.00
IMPUESTOS SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN MATERIA DE CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS 30%	1,125,599.00
PARTICIPACIONES ADICIONALES	5,743,924.00
IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS	834,128.00
GASOLINA Y DIÉSEL 70%	368,202.00
GASOLINA Y DIÉSEL 30%	157,801.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	2,993,956.00
FONDO ISR MUNICIPAL	1,812,099.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	69,827,719.00

FONDO DE APORTACIONES	
F.I.M.S	\$4,004,687.00
F.A.F.M.	7,786,614.00
	11,791,301.00

TOTAL GLOBAL \$93,907,684.00

ENSEGUIDA, SE PONE A CONSIDERACIÓN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2021 PARA SU POSIBLE APROBACIÓN, POR LO QUE SE LLEGA AL ACUERDO NO. 291 - 08/12/2020, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR MAYORÍA, APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2021, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 A FAVOR, 2 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. PUNTO VI. ASUNTOS GENERALES: TOMA LA PALABRA LA

COTEJADO

Rocío Joradott
M. Patricia A. Rivera

Mauricio Aguilar Bayón

Soc. de Reg. de Prop. Santa Patricia



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 62

REGIDORA LIZETH LUCILA VEGA VOTTA MENCIONANDO LA PROBLEMÁTICA DE LA OBRA DE LA C. GUILLERMO PRIETO YA QUE NO SE LES INFORMÓ AL H. CABILDO QUE EL AYUNTAMIENTO INVADIÓ 4 PREDIOS Y ELLA QUISIERA SABER EN QUÉ TÉRMINOS QUEDARON Y EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE LES INFORMÓ; LA SÍNDICA MUNICIPAL, ARQ. MARBEL LIZETH GÓMEZ ENRÍQUEZ, QUE SE TUVO UN ACERCAMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA CON LOS AFECTADOS PERO QUE NO FUE DE MANERA OFICIAL, POR ESO ES EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE LE AVISÓ A CABILDO; PERO QUE SE LLEVARÁ ESTA CUESTIÓN COMO TAREA PARA EN LA PRÓXIMA SESIÓN INFORMARLE DE MANERA MÁS OFICIAL SOBRE ESTE ACONTECIMIENTO. LUEGO, LA REGIDORA NANCY GALLARDO AMAYA TIENEN UNA ANUENCIA PARA PROPONER QUE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE SE PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SEA DE MANERA PRESENCIAL; POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA SU POSIBLE APROBACIÓN, LLEGÁNDOSE AL **ACUERDO NO. 292 - 08/12/2020**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD**, APROBAR LA PROPUESTA DE LA REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD, C. LIC. NANCY GALLARDO AMAYA, DE QUE LA SESIÓN EN DONDE SE PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SEA DE MANERA PRESENCIAL, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. **PUNTO VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 12:44 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020. DAMOS FE.....



C. JOSÉ ANTONIO BILBAO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



PROFR. RAMÓN HUMBERTO YÁÑEZ RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MARINA AGUIRRE ZAPIÉN
REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



C. RAÚL HILARIO JURADO HEREDIA
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. BERTHA ALICIA ESPINOZA ALEMÁN
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ASUNTOS IDNÍGENAS



C. JOSÉ ANTONIO ANAYA URBINA
REGIDOR DE HACIENDA



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA DE CABILDO No. 62



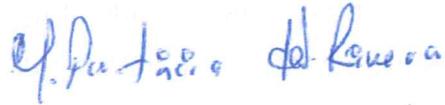
C. LIC. ADHILENNE IDALY HINOJOS MORENO
REGIDORA DE TURISMO



C. JESÚS ABDÍEL MÉNDEZ MÉNDEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN



C. SANDRA ROCÍO TRIANA DUARTE
REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS



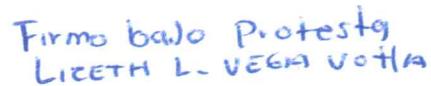
C. MARTHA PATRICIA HOLGUÍN RIVERA
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGÍA

LIC. NANCY GALLARDO AMAYA
REGIDORA DE DEPORTE Y JUVENTUD

C. LIC. NEDELIA HERNÁNDEZ JURADO
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C. SOCORRO BARRIOS LOZOYA
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES



C. LIZETH LUCILA VEGA VOTTA
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COTEJADO